



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 227/21
LÍNEAS C, D, E y H
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 7 ESCALERAS MECÁNICAS
CIRCULAR CON CONSULTA Nº 05

1. Consulta: PBC 10.2. Provisión de vehículo

“Solicitamos tengan a bien evaluar nuevamente si es necesario este requerimiento y ofrecemos ver la posibilidad de brindar el servicio de alguna otra forma”

RESPUESTA:

Se reemplaza la cláusula **10.2 Provisión de Vehículo** del Pliego Único de Bases y Condiciones, por el siguiente texto:

10.2. Provisión de vehículo

“El Contratista proveerá y pondrá a disposición permanente para uso del Comitente desde el inicio de la obra DOS (2) vehículos con una antigüedad no mayor a TRES (3) años, para CINCO (5) pasajeros. Los vehículos a proveer podrán ser propios o a través de un servicio de alquiler.

Los vehículos deberán tener como equipamiento mínimo faros delanteros antiniebla, dirección asistida, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inerciales para todos los pasajeros, climatizador, polarización reglamentaria anti robo, consola central, airbag para conductor y acompañante y alarma.

Deberá incluir Kit de Seguridad Reglamentario, cierre centralizado, computadora de abordaje, levanta vidrio eléctrico y control de estabilidad.

El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, peajes, seguros, patentes e impuestos, estacionamiento mensual y estacionamientos ocasionales y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descriptas en este artículo.

El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta la recepción provisoria de la obra, fecha en que la unidad será devuelta al Contratista.

El Contratista deberá instrumentar de forma efectiva y de la manera en que la Dirección de Obra indique, la cobertura de los gastos que surjan del vehículo tales como combustible, peajes y estacionamientos, de forma tal que en ninguna situación la Inspección deba hacer frente a los mismos con recursos propios.

En caso de que los vehículos sufrieran algún desperfecto los mismos deberán ser reemplazados en forma inmediata por el Contratista, a su costo.

Se destaca que los vehículos exigidos precedentemente, no deben ser vehículos utilitarios.



Asimismo, el contratista deberá proveer a su cargo UNA (1) cochera mensuales por cada vehículo.”



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-20236536-GCABA-SBASE - Licitación Pública Nacional N° 227/2021 - Circular
Con Consulta N° 5.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.